

1811



testam^{to} En el lugar de Monteaiguas del Partido de Teruel, a quatro
días del mes de Abril, el año contado del nacimiento de
nuestro Señor Jesuchristo de mil ochocientos, y once.
Que Yo Miguel Guillen, y Fortea labrador conforre de Josep
sebastian vecino de el lugar de Monteaiguas: estando grave-
mente enfermo, y por la misericordia de Dios en mi enfermo tu-
do, fiam memoria, y palabra manifestada, refrendado de aora
de nuevo de grado ya ago, y pasado el presente mi hultimo
testamento, hultima voluntad, ordinacion, y disposicion de
todos mis bienes, muebles, y cosas donde quierre haverlos, y
por haber en la forma siguiente: Primeramente Cero el
ultimo de la Santa Trinidad Padre, Hijo, y Espiritu Santo
por personas distintas, y un solo Dios verdadero, y en tornando
mi Alma a Dios. Segundo Christo crucificado de ella, al qual
humildemente suplico que que la redimio con su precioso
sima sangre, se digné colocarla con sus Santos en la glo-
ria por la que se alabe eternamente amen. Item quiero
que quando J. D. N. dispusiere lo deba morir mi cuerpo
sea sepultado en la Iglesia Parroquial de este lugar, con enterrado
y coberto doble, y que se digan, y celebren por mi Alma sesenta
misas por cada una, donde pareciere a mis Executors abaxo nombrados,
con la cantidad de los sueldos: Item quiero se paguen todas mis
deudas aquellas que por buena fe y constancia lo deban asi con Excepcion
como sin ella. Item no dezo solo alguna al Sr. Herpi. de
Teruel: Item dezo por parte de Dado de legitima Herencia
de todos mis bienes, muebles, y cosas donde quierre haverlos,
y por haber, a Christobal Guillen, y Maria Guillen
mis Hijos, y de Maria Fran. de la mi difunta sugeta, y de
Thades, Mariana, Justina, y Maria Guillen mis Hijos, e Hijas,
y de Josefa sebastian mi actual sugeta, y a qualquiera otros
otros deudos, Parientes, amigos, y personas otras, que parte
de Dado de legitima Herencia en mis bienes ya a cada
uno de ellos, y de ellas diez Avuelos Tugores la mitad por

bienes, muebles, y de otra mitad por bienes de Dios, con los que
quiero que Item satisfecho sea de todos los demas bienes muebles
quedaren, asi muebles, como cosas creditos ya los quales sea dezo im-
stituto y nontro Herederos Universales Fidei Comisarios, a Josefa
sebastian mi sugeta, a Sr. Benito Tronet vecino de Monteaiguas,
a Sr. Joaquin Llancho, y Joaquin Carriche vecinos de la Villa
de Alcala, a los quales con forma, o de lo mayor parte por todo el po-
der, y facultad que a Herederos Universales Fidei Comisarios, segun he-
zo de el presente Reino de Aragon dadas, y atribuidas, para, y
de lo que el pongan de los bienes de mi universal Herencia en
los referidos mis Hijos, e Hijas de el presente testamento, por estar
satisfecho los de el antecedente, y dandoles qual mas, y qual menor,
segun les pareciere, que asi como voluntad: Item nontro en Co-
mutores de este mi hultimo testamento, y en exoneradores de
mi Alma, y conciencia los mismos Herederos Universales, Fidei
Comisarios, a los quales doi todo el poder ya este es mi hultimo
testamento ya el qual quierre valga por tal testamento
por lo dicho, o por qualquiera otra hultima voluntad, que se-
gun Quiero ya fiat largo etc.

Test. el Sr. Manuel Gascon Medico & Coniller, y Pedro
Garcia mayor labrador Vecinos de Monteaiguas.
Sr. Manuel Porro nro testigo de lo dicho
y fmo por Miguel Guillen testador que
dijo no poder
Pedro Garcia nro testigo de lo dicho

Joaquín Villanueva Orogolo dicho

M^o Miguel Pérez Soy testigo de lo dicho, y firmo por Joa-
quín Soras Orogante, que dixo no lo era.

Miguel Izquierdo testigo de lo dicho



GOBIERNO
DE ARAGON